FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA GG.I.-UOC.

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 44 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-
R E S O L U C I O N Nº 5.-

POR LA CUAL SE INCREMENTA EL MONTO DEL CONTRATO N° 26/14 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS", SUSCRITO ENTRE EL FONDO GANADERO Y LA FIRMA "AGENCIA VIDAL" DE VIDAL GALEANO GUTIERREZ, POR LA SUMA DE G. 3.928.400 (GUARANÍES TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTOS) IVA INCLUIDO.----------

VISTO: La nota FG.GGI Nº 850/15 de fecha 27 de octubre del 2015 de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual solicita autorización para el incremento del 20% del monto correspondiente a las cantidades máximas del contrato Nº 26/14 suscrito con la firma "AGENCIA VIDAL" de Vidal Galeano Gutiérrez, para el servicio de "Adquisición de Periódicos", y;

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 26/14, para la "Adquisición de Periódicos", suscripto entre la firma unipersonal "AGENCIA VIDAL" de Vidal Galeano Gutiérrez y el Fondo Ganadero; por un monto máximo de operación de G. 19.642.000.- (guaraníes diez y nueve millones seiscientos cuarenta y dos), vence el 30 de noviembre del corriente año;

Que, según memorándum FG.DA Nº 636/2015, el Departamento de Administración solicita la ampliación del contrato respectivo de manera a cubrir las erogaciones de los meses de setiembre, octubre y noviembre;

Que, a la fecha queda un saldo del contrato arriba mencionado de G. 2.098.400.- (Guaraníes dos millones noventa y ocho mil cuatrocientos), siendo este monto insuficiente para cubrir los pagos pendientes, así como las pagos correspondientes a los meses restantes hasta el vencimiento del contrato;

Que, según Memorándum DP Nº 124/14 de fecha 26 de octubre del corriente año, el Departamento de Presupuesto informa que existe crédito presupuestario en el Objeto del Gasto "330 Productos de Papel, Cartón e Impresos"; en el Presupuesto del Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2015;

Que, según Dictamen AJ.DIC Nº 212/15 de fecha 3 de noviembre del 2015, la Asesoría Jurídica considera que, teniendo en cuenta el art. 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…*"; por consiguiente, no existe impedimento legal alguno para dar curso favorable a la autorización para la ampliación del Contrato 26/14, en la en la forma y cuantía solicitada, incrementándose el mismo en razón del 20% del monto máximo;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Art. 1º) **INCREMENTAR** el Contrato N° 26/14 **"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS"**, suscrito entre el Fondo Ganadero y la Firma "AGENCIA VIDAL" de Vidal Galeano Gutiérrez, por la suma de **G. 3.928.400 (guaraníes tres millones novecientos veinte y ocho mil cuatrocientos)** IVA incluido.----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO**, a formalizar la ampliación del Contrato Nº 26/14, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.----------

Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) **PUBLIQUESE**, cúmplase y archívese.----------

Fdo.: **MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
GERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN